REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado marzo 11 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

	RADICADO: 2020-275	
Nº	**Concepto**	**VALOR**
1	Agencias en Derecho	$ 680.000
	TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	**$ 680.000**

Son: SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía impetrado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en contra del señor ROSBILLER MONTEALEGRE BOCANEGRA, como la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ